

Código de verificación : 31d6bcf3c04a81df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=31d6bcf3c04a81df>

LA SECRETARÍA TÉCNICA ACCIDENTAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 442/2023:



PRIMERO. Mediante acuerdo Plenario, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2021, se acordó aprobar el **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA 2020-2024** (PICOS 2020-2024). Asimismo, con posterioridad el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura ha aprobado nuevas modificaciones del texto del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal. La aprobación del citado Plan y su aceptación por los Ayuntamientos habilita y faculta al Cabildo Insular de Fuerteventura para la contratación de los proyectos y la ejecución de las actuaciones, a través de los procedimientos regulados en la legislación de contratos del Sector Público. En el detalle de las actuaciones del Ayuntamiento de Tuineje se incluye, entre otras, la siguiente: **Demolición de depósito de agua en calle Betancuria** con presupuesto estimado de 156.420,00 euros.

SEGUNDO. Mediante decreto número CAB/2022/2151 de fecha 13 de abril de 2022 se acordó, en su apartado segundo, **aprobar el Proyecto técnico denominado “DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA / DEPÓSITO DE AGUA”**, T.M. de Tuineje, redactado por el arquitecto D. Hugo Rami Pérez (Coleg. 2747 COAF), con un presupuesto que asciende a la cantidad de ciento un mil sesenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (101.063,98 €) incluido el 7% de Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC), que asciende a la cantidad de seis mil seiscientos once euros con sesenta y seis céntimos (6.611,66 €). En el apartado primero, del decreto citado en el párrafo anterior se acordó, dar por cumplido el trámite de Cooperación interadministrativa de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por haber transcurrido el plazo de un mes sin pronunciamiento alguno del Ayuntamiento de Tuineje. Dicho decreto, se notificó al Ayuntamiento de Tuineje el 13 de abril de 2022 con registro de salida número 7827.

TERCERO. Con fecha 15 de junio de 2022 y registro de entrada número 20882 se recibe por parte del Ayuntamiento de Tuineje informe municipal que realiza la siguiente propuesta: “(...) *Se plantea una modificación del proyecto en cuanto a la localización del cuarto de instalaciones hidráulicas. Ante la multitud de instalaciones existentes en la parcela, y la necesidad de mantener algunas de ellas en funcionamiento, parece que la solución más apropiada sería el*

FECHA DE FIRMA: 13/02/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: F5E78079E67C0079D2E4047DE44A28BD1FE0AFA2
 Código Seguro de Verificación: 356001DOC2711524D1A1E4674F91

PUESTO DE TRABAJO:
 Sello Electrónico de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular
 en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación

NOMBRE:
 SELLO SECRETARÍA TÉCNICA CONSEJO DE GOBIERNO
 Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura

traslado del cuarto de instalaciones a la zona verde (ZV) colindante al noreste perteneciente a la finca municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario con fecha 16.DIC.1953, folio 190 del Tomo 11B, libro 1B de Tuineje. Se propone por ello que dicha construcción se plantee soterrada, evitando así además un impacto visual y paisajístico. (...).

CUARTO. Mediante el siguiente enlace se incorpora al expediente el **proyecto denominado "MODIFICADO DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA / DEPÓSITO DE AGUA"**, a ejecutar en Calle Betancuria, nº 1, Gran Tarajal, T.M. de Tuineje, redactado por el arquitecto D. Hugo Rami Pérez (Coleg. 2747 COAF), con un presupuesto que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro euros con veintinueve céntimos (148.294,29 €) incluido el 7% de Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC), que asciende a la cantidad de nueve mil setecientos un euro con cincuenta céntimos (9.701,50 €):

https://drive.google.com/drive/folders/1UJwJhw9tiYQMbcTnR7qGJvVhL68Wcn_7?usp=sharing

QUINTO. Consta en el expediente **informe técnico de supervisión** de carácter **FAVORABLE**, de fecha 09 de diciembre de 2022 emitido por el Arquitecto de Infraestructuras, D. Félix Montelongo Reyes para la aprobación del proyecto denominado **"MODIFICADO DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA / DEPÓSITO DE AGUA"** y, manifestando que queda pendiente de obtener los siguientes informes y autorizaciones:

- *Al Ayuntamiento de Tuineje:*

Trámite de la Cooperación interadministrativa de la conformidad urbanística con el planeamiento vigente de la actuación ajustada a las últimas condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Tuineje.

Conformidad del Ayuntamiento de Tuineje con el proyecto redactado a cargo del Cabildo de Fuerteventura en el marco del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

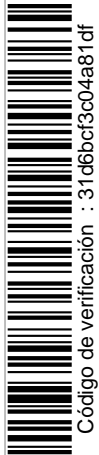
Resolución de la puesta a disposición al Cabildo de Fuerteventura del suelo necesario para poder llevar a cabo las obras de demolición incluyendo la parcela donde se encuentra el depósito (5909701ES9250N0001UO) y la parcela colindante al norte donde se va a ejecutar el cuarto de instalaciones

- *Al Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura:*

Informe/Autorización del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura en lo que pueda afectar la obra a sus instalaciones, en relación al nuevo emplazamiento del cuarto de instalaciones

SEXTO. Con fecha **13 de diciembre de 2022** y registro de salida número **2022027411** se traslada el proyecto modificado, así como el informe de supervisión de carácter favorable, y se solicita al Ayuntamiento de Tuineje que aporte la documentación indicada en el informe técnico de supervisión. En este sentido, con fecha 12 de enero de 2023 y registro de entrada número 1159 se recibe por parte del Ayuntamiento de Tuineje, Decreto número 21/2023 de fecha 10 de enero de 2023, en el que resuelve informar la **Conformidad con el Planeamiento Municipal** en vigor y el **trámite de Cooperación Interadministrativa** para el proyecto denominado "Modificado de Demolición y Obra Nueva / Depósito de Agua en Calle Betancuria, nº1, en la localidad de Gran Tarajal (T.M. Tuineje).

SEPTIMO. Con fecha **13 de diciembre de 2022** y registro de salida número **2022027412** se traslada el proyecto modificado y, se solicita la correspondiente autorización al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (en adelante CAAF). A la citada solicitud, con fecha 19 de enero de 2023 y registro de entrada número 2029 se recibe por parte del CAAF, Informe técnico emitido el mismo día, por el Ingeniero del departamento de distribución del CAAF, D.



Código de verificación : 31d6bcf3c04a81df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=31d6bcf3c04a81df>

HASH DEL CERTIFICADO:
 F5E76079E67CD079D2E4047DE44A28BD1FE0AFAZ
 FECHA DE FIRMA:
 13/02/2023
 IDENTIFICACION:
 356600IDOC2711524D1A1E4674F91

PUUESTO DE TRABAJO:
 Sello Electrónico de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular
 Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación

NOMBRE:
 SELLO SECRETARIA TECNICA CONSEJO DE GOBIERNO
 Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación

Rafael Melián Martínez, cuyo extracto indica:

"(...) En relación a la solicitud efectuada por el Cabildo de Fuerteventura por medio de registro de entrada al CAAF 2022003684 de fecha 13 de diciembre 2022, sobre los servicios afectados y nuevo emplazamiento del cuarto de instalaciones del denominado Depósito nº 1 de Gran Tarajal, informo de lo siguiente: Visto el proyecto denominado "DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE AGUA EN CALLE BETANCURIA, T.M. DE TUINEJE, a ejecutar por esta Administración en virtud del Plan Insular de Cooperación Municipal (2020-2024). Vista la propuesta efectuada en dicho proyecto sobre la nueva ubicación, así como las dimensiones e instalaciones a reponer, del cuarto de instalaciones actualmente en servicio del depósito mencionado a demoler. Desde el CAAF, damos el visto bueno a dicha propuesta llevada a cabo en el proyecto de demolición. (...)".

OCTAVO. Consta en el expediente informe técnico de supervisión de proyecto (4), de carácter FAVORABLE, de fecha 06 de febrero de 2023 emitido por el Arquitecto de Infraestructuras, D. Félix Montelongo Reyes para la aprobación del proyecto denominado "MODIFICADO DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA / DEPÓSITO DE AGUA". En dicho informe se indica, en cuanto al trámite administrativo, que permita la aprobación del expediente de contratación de la ejecución de las obras de demolición, que queda pendiente que se obtenga la puesta a disposición del suelo necesario de la parcela catastral número 5909701ES9250N0001UO y de la parcela colindante al norte para las obras de ejecución del cuarto de instalaciones que permita la realización, por parte del Cabildo de Fuerteventura, de las actuaciones previstas en el proyecto modificado de demolición de depósito de agua y obra nueva para cuarto de instalaciones soterrado.

En base a todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la sección 1ª del capítulo I del título II de la LCSP, en relación a los contratos de obras y las actuaciones preparatorias de los mismos (artículos 231 y siguientes), en la disposición adicional 2ª de la LCSP (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales), y en virtud del DECRETO Número 255/2023 de fecha 31 de enero de 2023, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno Insular, en sesiones celebradas, con fecha 21 de diciembre de 2022 y 12 de enero de 2023 y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el órgano de contratación competente para adoptar el acuerdo corresponde al Presidente de esta Corporación.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto técnico denominado "**MODIFICADO DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA / DEPÓSITO DE AGUA**", T.M. de Tuineje, redactado por el arquitecto D. Hugo Rami Pérez (Coleg. 2747 COAF), con un presupuesto que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro euros con veintinueve céntimos (148.294,29 €) incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil setecientos un euro con cincuenta céntimos (9.701,50 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo de aprobación al Ayuntamiento de Tuineje y al CAAF.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo de aprobación a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Al concurrir el carácter de Administración Pública entre los interesados, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso



Código de verificación : 31d6bcf3c04a81df



Código de verificación : 31d6bcf3c04a81df

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=31d6bcf3c04a81df>



Administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 24 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 126, miércoles 20 de octubre 2021, y Visto Bueno de la Presidencia mediante sistema de actuación administrativa automatizada según resolución 5333/2021, de 4 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 122, Lunes 11 de octubre 2021.

HASH DEL CERTIFICADO:
F5E78079E67C0079D2E4047DE4A428BD1FE0AFA2FECHA DE FIRMA:
13/02/2023PUUESTO DE TRABAJO:
Sello Electrónico de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular
en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOC2711524D1A1E4674F91NOMBRE:
SELLO SECRETARIA TECNICA CONSEJO DE GOBIERNO
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura